

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NODOS ROSARIO Y VENADO TUERTO

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 107/18 de 04 de Junio de 2018, dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Nodos Rosario y Venado Tuerto, directora Dra. Claudia C. Aguilera, dentro de las actuaciones administrativas SOTO LEANDRO ISAIAS s/Solicitud de Resolución Definitiva de Medida Excepcional de Protección de Derechos, en trámite por ante el Equipo Técnico N° 7, perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de los Nodos Rosario, con asiento en la ciudad de Rosario; sírvase notificar por este medio a la Sra. SONIA SOTO, titular del D.N.I. Nro. 24.586.934; que se ha dictado la siguiente Disposición Administrativa: Rosario, 04 de Junio de 2018. Orden N° 107/18. VISTO: CONSIDERANDO DISPONE: 1) DICTAR 1.- DICTAR acto administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Urgencia en relación al joven LEANDRO ISAIAS SOTO, nacido en fecha 19/11/2000, DNI N° 45.639.934, hijo de la Sra. SOTO SONIA, DNI 24.486.828, con domicilio en calle Ayacucho N° 4008, de Rosario, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; 2- SUGERIR al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, la PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL de la Sra. Sonia Soto respecto de su hijo Leandro Isaias Soto, designándose por parte del Juzgado interviniente la figura de un TUTOR para el adolescente y/o la figura jurídica que V.S. considere pertinente. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. 3) NOTIFIQUESE a la progenitora del joven.- 4) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado n° una vez agotado el trámite recurso previsto por el art. 62 Ley 12967.- 5) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Claudia C. Aguilera – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescente y Familia Rosario. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto. 619/10, asimismo se le hace saber que cuenta con el derecho a ser asistida por un abogado/a de su confianza. ART. 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 60 Dec. Reg.: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61 Dec. Reg.: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART. 62 Dec. Reg.: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin otro particular, saludo atentamente.” Fdo. Dra. Claudia C. Aguilera, Directora Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario.

S/C 22355 Jun. 15 Jun. 19

REMATE

POR

MARIA CELESTE GIORGIS

Por disposición de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Art. 95 último párrafo de Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modifs) texto según Ley N° 25.239, se hace saber que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) c/MESSINA MARIO VICENTE (CUIT 20-11750730-1) S/EJECUCIÓN FISCAL" Expte. 24.592/2016, B. D. N° 870/8246/02/2016, radicado ante Juzgado Federal N° 1 a cargo del Dr. Aurelio Cuello Murúa (Juez Subrogante), secretaria A de la Dra. Mercedes Andrada, se ha dispuesto que la Martillera María Celeste Giorgis, Matrícula N° 1926-G-166, CUIT 27-27663766-0, venda en pública subasta el día 22 de junio de 2018 a las 10:30 hs o el siguiente día hábil a la misma hora, lugar y condiciones, si aquel resultare inhábil, en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, los siguientes bienes, cuya descripción es la siguiente y se transcribe de su título: Dos lotes de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situados en esta ciudad, designados con los números DIEZ y ONCE, de la Manzana 36, en el plano inscripto bajo el N° 27.053 del año 1960, a saber: Primero: El lote número DIEZ, ubicado en calle Biedma, entre las de Pueyrredón y Santiago, a los 43,79 metros de la calle Pueyrredón hacia el Este, compuesto de 8,66 metros de frente al Sud, por 61,436 metros de fondo en su lado Este; 59,315 metros de fondo en su lado Oeste y 8,925 metros de contrafrente Nor- Oeste y linda: al Sud con calle Biedma; al Este con el lote "11", Oeste con el lote "9" en parte y en el resto con fondos del lote "1", todos del mismo plano y al Nor-Oeste con Sindicato Unión Obrera gastronómicos. Encierra una superficie total de 522,8518 metros cuadrados y Segundo: El lote número ONCE, ubicado en calle Biedma, entre las de Pueyrredón y Santiago, a los 52,45 metros de calle Pueyrredón hacia el Este, compuesto de 8,66 metros de frente al Sud, 63,557 metros de fondo en su costado Este, 61,436 metros en su costado Oeste y 8,925 metros de contrafrente al Nor-Oeste, y linda: al Sud con la calle Biedma, al Este con lote "12" en parte y en el resto con fondos de los lotes "22" y "23", al Oeste con el lote "10", todos del mismo plano y al Nor-Oeste con Sindicato Unión Obrera Gastronómicos. Encierra una superficie total de 541,2197 metros cuadrados.- El Inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Segunda Circunscripción Rosario al TOMO: 645, FOLIO: 413 y anexos, NÚMERO: 269272 - Departamento Rosario, provincia de Santa Fe y 100% a nombre del demandado. Informa el Registro General Rosario: EMBARGOS LOTE 10: 1) - al T: 123 E, F: 3761, N° 396386, Fecha de Ingreso: 20/11/2014, Definitivo. "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/MESSINA MARIO VICENTE s/EJECUCIÓN FISCAL" Expte. 105956/2014. Juz. Fed. 1 de Rosario. Monto: \$ 25.527,44.- 2) - al T: 124 E, F: 1436, N° 335559, Fecha de Ingreso: 20/05/2015, Definitivo. "FISCO NACIONAL (A.F.I.P. - D.G.I.) c/MESSINA MARIO VICENTE s/EJECUCIÓN FISCAL" Expte. 91049/2014. Juz. Fed. 2 de Rosario. Monto: \$ 64.200,26.- 3) - al T: 125 E, F: 272, N° 312038, Fecha de Ingreso: 22/02/2016, Definitivo. "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/MESSINA MARIO VICENTE s/ EJECUCIÓN FISCAL" Expte. 114324/2014. Juz. Fed. 1 de Rosario. Monto: \$ 53.856,07.- 4) - al T: 126 E, F: 843, N° 325923, Fecha de Ingreso: 12/04/2017, Definitivo. "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/ MESSINA MARIO VICENTE s/ EJECUCIÓN FISCAL" Expte. 20692/2016. Juz. Fed. 2 de Rosario. Monto: \$ 20.862,08.- 5) - al T: 126 E, F: 1680, N° 346640, Fecha de Ingreso: 16/06/2017, Condicionado al certificado de subasta judicial Nro. 136367 de fecha 15/06/2017. "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/ MESSINA MARIO VICENTE s/EJECUCIÓN FISCAL" Expte. 47756/2010. Juz. Fed. 1 de Rosario. Monto: \$ 127.162,66.- 6) - al T: 126 E, F: 888, N° 327539, Fecha de Ingreso: 19/04/2017, Definitivo. "FISCO NACIONAL c/MESSINA MARIO VICENTE s/EJECUCIÓN FISCAL" Expte. 24592/2016. Juz. Fed. 1 de Rosario. Monto: \$ 167.371,63- EL QUE EJECUTA.- 7) - al T: 126 E, F: 2000, N° 359251, Fecha de Ingreso: 25/07/2017, condicionado a certificado de subasta judicial Nro. 136367 Juz. Fed. 1. "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/MESSINA MARIO VICENTE s/EJECUCIÓN FISCAL" Expte. 20041/2015. Juz. Fed. 2 de Rosario. Monto: \$ 53.502,27.- 8) - al T: 126 E, F: 2001, N° 359252, Fecha de Ingreso: 25/07/2017, Condicionado a certificado de subasta judicial Nro. 136367 Juz. Federal 1 (15/06/2017). "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/MESSINA MARIO VICENTE s/EJECUCIÓN FISCAL" Expte. 50710/2010. Juz. Fed. 2 de Rosario. Monto: \$ 31.739,02.- 9) - al T: 126 E, F: 2655, N° 373068, Fecha de Ingreso: 07/09/2017, Definitivo. "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/MESSINA MARIO VICENTE s/EJECUCIÓN FISCAL" Expte. 75444/2010. Juz. Fed. 1 de Rosario. Monto: \$ 4.484,39.- 10) - al T: 126 E, F: 3664, N° 406544, Fecha de Ingreso: 13/12/2017, Definitivo. "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/MESSINA MARIO VICENTE s/EJECUCIÓN FISCAL" Expte. 95219/2014. Juz. Fed. 2 de Rosario. Monto: \$ 18.025,60.- EMBARGOS LOTE 11: 1) - al T: 122 E, F: 1522, N° 333235, Fecha de Ingreso: 06/05/2013, Definitivo. "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/MESSINA MARIO VICENTE s/EJECUCIÓN FISCAL" Expte. 47594/2009. Juz. Fed. 2 de Rosario. Monto: \$ 2.610,14.- 2) - al T: 122 E, F: 1732, N° 337928, Fecha de Ingreso: 20/05/2013, Definitivo. "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/MESSINA MARIO VICENTE s/EJECUCIÓN FISCAL" Expte. 87187/2012. Juz. Fed. 1 de Rosario. Monto: \$ 33.886,37.- 3) - al T: 123 E, F: 3762, N° 396388, Fecha de Ingreso: 20/11/2014, Definitivo. "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/MESSINA MARIO VICENTE s/EJECUCIÓN FISCAL" Expte. 105956/2014. Juz. Fed. 1 de Rosario. Monto: \$ 25.527,44.- 4) - al T: 126 E, F: 889, N° 327540, Fecha de Ingreso: 19/04/2017, Definitivo. "FISCO NACIONAL c/MESSINA MARIO VICENTE s/EJECUCIÓN FISCAL" Expte. 24592/2016. Juz. Fed. 1 de Rosario. Monto: \$ 167.371,63- EL QUE EJECUTA.- 5) - al T: 126 E, F: 2206, N° 364316, Fecha de Ingreso: 10/08/2017, Condicionado a certificado de subasta judicial Nro. 136368, (15/06/2017). "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.-D.G.I.) c/MESSINA MARIO VICENTE s/EJECUCIÓN FISCAL" Expte. 108954/2014. Juz. Fed. 1 de Rosario. Monto: \$ 481.244,03.- HIPOTECA LOTE 10 Y 11: 1) - al T: 561 B, F: 309, Nro. 300264, fecha de ingreso 03/01/2000, Definitiva. Escritura 155 de fecha 16/12/1999. Escribano Costelli, Manuel Lanfranco y registro a su cargo. Localidad Rosario. Grado 1, Plazo Legal 20 meses desde 03/01/2000. Acreedor: Uria Hertz, Marcos Manuel. Monto U\$S 35.400,00.- INHIBICIONES: 1) - Inscripción T: 15, Letra: IC, F: 429. Aforo: 349686 - Fecha de Inscripción: 23/06/2005. "MESSINA, MARIO VICENTE s/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. 216/2005, Juz. de Distrito 1ra. Nominación de Rosario. Sin Monto. - 2) - Inscripción T: 125, Letra: I, F: 8641. Aforo: 401925 - Fecha de Inscripción: 09/12/2013. "MINISTERIO DE TRABAJO c/ MESSINA, MARIO VICENTE s/APREMIO" Expte. 1047/2012, Juz. en lo Laboral de la 5ta. Nominación de Rosario. Monto: \$ 11.000,00.- 3) - Inscripción T: 126, Letra: I, F: 4772. Aforo: 347109 - Fecha de Inscripción: 16/06/2014. "MINISTERIO DE TRABAJO c/MESSINA, MARIO VICENTE s/ APREMIO" Expte. 1511/2012, Juz. en lo Laboral de la 5ta. Nominación de Rosario. Monto: \$ 9.000,00.- 4) - Inscripción T: 129, Letra: I, F: 6728. Aforo: 390164 - Fecha de Inscripción: 27/10/2017. "FISCO NACIONAL AFIP c/MESSINA, MARIO VICENTE s/EJECUCIÓN FISCAL" Expte. 940000/2012, Juz. Federal N° 1 de Rosario. Monto: \$ 13.714,00.- Informe del Registro de Procesos Universales Rosario de fecha 07 de febrero de 2018 que informa que NO se registran procesos SUCESORIOS del

demandado, y Si se registra en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario el siguiente expediente: "MESSINA, MARIO VICENTE S/CONCURSO" Expte 216/2005. El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de Ocupado conforme acta de constatación obrante en actuaciones con la base de \$ 7.370.000, en caso de no haber postores con una retasa del 25%, es decir por el monto de \$ 5.527.500.- y de persistir la falta de postores se reiniciará la venta por la última base de \$ 2.750.000, en caso de que no hubiere interesados la misma se declarará desierta. La venta se realizara al mejor postor, debiendo abonar quien resulte adquirente en el acto de remate el 20% del precio de compra en cheque certificado en pesos y/o transferencia interbancaria - todo conforme comunicación "A" 5147 del BCRA-, con mas la comisión de la Martillera Interviniente (3%) en efectivo, sirviendo el Acta de Subasta de formal y suficiente recibo de pago de la misma. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina - Suc .2030. de Rosario, en cuenta especial a la orden del tribunal y para estos obrados dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, bajo los apercibimientos por el Art. 580 CPCCN. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen y demás conceptos que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA, de corresponder. Además, los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado también son a cargo exclusivo del comprador en subasta, al igual que los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización del planos y/o medianerías, en su caso. Hágase saber a los ocupantes del inmueble que los días 19 y 21 de junio de 2018 y en el horario de 10:00 a 12:00 horas, deberán permitir al Martillero actuante mostrar el inmueble a interesados. Copias de títulos se encuentra a disposición de los interesados para ser revisados, adjunto al expediente con acta de constatación e informe de deudas en el juzgado interviniente y/o en las oficinas del Agente Fiscal, sita en calle Viamonte N° 1514 de Rosario, no admitiéndose reclamos algunos posteriores a la subasta. El inmueble será exhibido los días 19 y 21 de junio de 2018 en el horario de 10:00 a 12:00 HS. De conformidad con el Art.598 inc. 7° del CPCCN, no procederá la compra en comisión. Publíquese edictos por el plazo de DOS (2) días en el Boletín Oficial y otro diario - ART. 566 del CPCCN- Mayores informes a la Martillera María Celeste Giorgis, con domicilio en calle España N° 1660, Planta Baja, Dpto 02 de Rosario, Cel. 0341-153-689777. Se deberá asistir con DNI. Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar. Rosario, 04 de junio de 2018.- Fdo. Dr. Gabriel Monserrat- Agente Fiscal-

S/C 359729 Jun. 15 Jun. 18

PODER JUDICIAL

DEVOLUCIÓN Y DISPOSICIÓN

DE EXPEDIENTES

Por disposición de la Titular del Registro Público de Santa Fe, Dra. Viviana E. Marín, Secretaría a cargo del Dr. Jorge E. Freyre, se hace saber lo siguiente: "Santa Fe, 07 de junio de 2018.Y VISTA: La resolución administrativa dictada por este Registro Público en fecha 09.03.2017, originada en la consulta que formulara la Corte Suprema de Justicia y fundada en el problema de espacios disponibles que afecta a este Poder Judicial; decisorio mediante el cual se dispuso la conservación de los expedientes de este Registro Público archivados como terminados y paralizados, por un plazo de cinco (5) años desde su remisión al archivo, y la destrucción de los anteriores, y; CONSIDERANDO: Que dicha resolución fue oportunamente comunicada a la Excma. Corte Suprema de Justicia y a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta Circunscripción Judicial; procediéndose a la destrucción de los expedientes correspondientes, en fecha 19 de abril de 2017. Que al día de la fecha, existe una cantidad importante de expedientes en condiciones de ser destruidos atento lo oportunamente resuelto. Que no obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, se procederá a publicar edicto en el Boletín Oficial y un aviso en un diario local dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Registro de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, y hasta el día 06 de julio de 2018. Por ello, es que RESUELVO:... 1.- Disponer la destrucción de los expedientes archivados en el año 2012, y conforme a lo expuesto en el considerando que antecede. 2.- Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en dichos expedientes -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Registro, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, y hasta el día 06 de julio de 2018. 3.- Publicar edictos en el Boletín Oficial por una vez y un aviso en un diario de amplia repercusión local. 4.- Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. : Dra. Viviana E. Marín. Jueza. Dr. Jorge E. Freyre. Secretario". Santa Fe, 11 de junio de 2018. Fdo.: Dr.: Jorge E. Freyre. Secretario.-

S/C 22338 Jun. 15